## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros de Asturias, comunica el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

La Asamblea General de Caja de Ahorros de Asturias, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, ha adoptado la decisión de no autorizar la operación de segregación de su negocio financiero a favor de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), SA, en los términos previstos en el proyecto común de segregación de fecha 3 de febrero de 2011 ni el ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de esta entidad. En consecuencia, Caja de Ahorros de Asturias queda desvinculada a todos los efectos del Contrato de Integración de 27 de julio de 2010 y excluida del sistema institucional de protección (SIP) objeto del mismo, al no haberse cumplido la condición necesaria para su efectiva puesta en marcha.

Oviedo, 30 de marzo de 2011